

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

**AÑO LX N° 4956**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)**

**RÍO GALLEGOS, 28 de Julio de 2015.-**

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 2167**

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente MAS-N° 203.756/10, recaratulado MDS-N° 200.005/11, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-Nros. 0338/12, mediante la cual se aprueba la Reglamentación tendiente a la emisión de la “ORDEN OFICIAL DE PASAJE” ante la necesidad del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz de establecer un sistema que permite contratar los servicios por cobertura de transporte, aéreo y terrestre de pasajeros, diferenciado del Decreto N° 263/82 Reglamento de Contrataciones del Estado de la Ley N° 760, en virtud de las especiales circunstancias de cumplimiento de las obligaciones de su competencia;

Que actualmente el procedimiento establecido para la adquisición de pasajes o contratación de transporte, provoca demoras y dificultades en la provisión de los mismos y por ende en el cumplimiento de las políticas públicas implementadas, llegando incluso a implicar intervenciones negativas del organismo de control externo de este tipo de trámite;

Que a los efectos de cumplir satisfactoriamente con las políticas públicas impuestas a través del citado Organismo Social, se debió implementar un modelo de apoyo, adecuándose a métodos y sistemas que permiten mayor celeridad, economicidad y simplicidad en los trámites y en virtud de la necesidad y competencia de las áreas del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la presente gestión se enmarca dentro de lo prescripto en el Artículo 35 de la Ley N° 760 de Contabilidad, el cual reza: “...El Poder Ejecutivo reglamentará las demás condiciones que deberán reunir las contrataciones, fijando número de empresas a invitar; uso de los medios publicitarios, depósitos de garantía, inscripciones de registros, requisitos para las preadjudicaciones y adjudicaciones definitivas, muestras, normas de tipificación y otras que se consideren convenientes...”;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 2309/14, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 105;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución MDS-N° 0338/12, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría

**Sr. DANIEL ROMAN PERALTA**  
**Gobernador**  
**Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**  
**Ministro de Gobierno**  
**a/c Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE**  
**Ministro de Economía y Obras Públicas**  
**Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI**  
**Ministro de la Secretaría General de la Gobernación**  
**Sr. HAROLD JOHN BARK**  
**Ministro de la Producción**  
**Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA**  
**Ministro de Desarrollo Social**  
**Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ**  
**Ministro de Salud**  
**Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ**  
**Presidente Consejo Provincial de Educación**  
**Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA**  
**Fiscal de Estado**

General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Sr. PERALTA** - Prof. Gabriela Alejandra Peralta

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 2162**

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2014.-  
 Expediente MG-N° 502.208/14.-

**EXCEPTUAR** el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendida su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, por Decreto N° 0003/14.-

**AUTORIZAR**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor José Rodrigo **ALBACETE** (Clase 1988 - D.N.I. N° 34.075.632), quien se desempeñará en el ámbito del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre del año 2014, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más adicionales y suplementos vigentes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en el marco del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTAR** al Ministerio de Gobierno a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios, autorizado por el Artículo anterior, de acuerdo a la fecha efectiva prestación de servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención de la misma, de acuerdo a la efectiva prestación de servicios.-

**DECRETO N° 2165**

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2014.-  
 Expediente MS-N° 960.957/14.-

**LIMITANSE** a partir del día 1° de septiembre

del año 2014, a las personas que se detallan a continuación en los cargos que en cada caso se indican, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**MINISTRO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL SECRETARIA PRIVADA**

- señora Mirtha Susana **LAZZERI** (D.N.I. N° F 6.417.778), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, dependiente del ANEXO e ITEM que corresponda, quien fuera designada mediante Decreto N° 960/13.-

**SUBSECRETARÍA DE SALUD COLECTIVA**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DETERMINANTES DE SALUD**

- señora Celina **PEJKOVIC** (D.N.I.N° 26.094.597) quien revista como agente de Planta Permanente - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - Agrupamiento: “B” - Grado: I - Categoría 18, quien fuera encargada mediante Decreto N° 2637/12.-

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOGISTICA**  
 - señor Aldo Nerio **CORTES LUNA** (Clase 1946 - D.N.I. N° M 7.819.776), quien fuera designado en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, mediante Decreto N° 1374/13.-

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESPACHO**  
 - señora Marta Gladys **ELCANO** (D.N.I. N° F 5.438.910), quien fuera designada en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, mediante Decreto N° 1374/13.-

**DESIGNANSE** a partir del día 1° de septiembre del año 2014, en los cargos detallados a continuación a los agentes que en cada caso se indican, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**MINISTRO**  
**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOGÍSTICA**  
 - señor Rafael Eduardo **VELASQUEZ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.290.262), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo: Categoría 10 dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD SECRETARIA PRIVADA (Nivel Dirección General)**

- señora Mariangeles Viviana **IGOR** (D.N.I. N° 25.026.279), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo: Categoría 13 dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los agentes de Planta Permanente nombrados en el Artículo 2°, se reintegrarán a su situación de revista escalafonaria, una vez cesados en sus funciones.-

**DECRETO N° 2166**

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2014.-  
 Expediente MS-N° 960.889/14.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que

por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Paola Alejandra **STEHLI** (D.N.I. N° 31.373.758), para cumplir funciones como Médica, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2168

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.062/13.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mabel Carolina **TEJERINA** (D.N.I. N° 30.129.995), para cumplir funciones como Enfermera, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2169

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2014.-  
Expediente CPE-N° 658.322/14.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2365/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la contratación directa con la firma comercial: "**MACRO SERVICIOS S.R.L.**", representado por su Socio Gerente, señor Guillermo Esteban **POLKE**, en concepto de servicio de limpieza, brindado a varios establecimientos dependientes de dicho organismo, durante el mes de diciembre del año 2013.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 229.214,91)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 2173

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 960.984/14.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Adriana Concepción **RAMIREZ** (D.N.I. N° 31.818.455), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, bajo los términos de la Ley N° 1200 - Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina y sus modificatorias, en base

a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTAR** en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicio enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, respecto de la agente en cuestión, a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente a la categoría especificada en el Artículo 1° del presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que se autoriza al Ministerio de Salud a aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2174

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.059/13.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0901/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Mariela Adela **MARTINA** (D.N.I. N° 23.011.391), en concepto de servicios efectivamente prestados como Licenciada en Kinesiología.-

**APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 47.189,39)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Licenciada Mariela Adela **MARTINA** (D.N.I. N° 23.011.391), para cumplir funciones como Kinesióloga en el Hospital Distrital de Las Heras, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "B" - Grado IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTAR**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la fecha efectiva de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2175

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-  
Expediente MSGG-N° 328.623/14.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 150/14, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**" - CUIT 30-63945397-5, en concepto de servicio de Internet ADSL-DATA, correspondiente al mes de agosto del año 2013.-

**APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 152.391,68)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 2176

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-  
Expediente MSGG-N° 329.186/14.-

**DESIGNAR** a partir del día 1° de septiembre del

año 2014 en el cargo de Directora Apoyo Logístico dependiente de la Dirección Provincial de Logística y Mantenimiento del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora Mirta Angélica **PACHECO** (D.N.I. N° 23.034.454), conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

#### DECRETO N° 2177

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-  
Expediente MDS-N° 211.695/14.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 5 del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, por Decreto N° 0003/14.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Alejandra Romina **RUIZ** (D.N.I. N° 31.440.281), quien desempeñará funciones como Técnica Superior en Pedagogía y Educación Social en la órbita de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del citado Ministerio, a partir del día 16 de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Técnico, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por la Ley N° 1084.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la fecha de efectiva prestación de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2178

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 961.096/14.-

**CESE EN SUS FUNCIONES**, a partir del día 1° de septiembre del año 2014, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación por Invalidez** conforme lo faculta el Artículo 62 de la Ley N° 3198 modificatoria de la Ley N° 1782, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "Servicios Generales" - Categoría 11 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Claudina **GONZALEZ** (D.N.I. N° F-2.313.758), quien prestaba servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

#### DECRETO N° 2179

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-  
Expediente MS-N° 960.864/14.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Jorge Ariel **AVENDAÑO** (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.033.881), para cumplir funciones como Servicios Generales, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**DECRETO N° 2180**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-  
Expediente CAP-N° 490.355/14.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de julio del año 2014 la renuncia al cargo de Director de Economía Rural, dependiente del Consejo Agrario Provincial, interpuesta por el C.P.N. señor Rolando Alberto **ZUNINO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.475.988), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 130/08, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

## RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0804**

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 056.188/2015.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Privada IDUV N° 04/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION OFICINAS IDUV AVENIDA KIRCHNER N° 1651 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. -

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Privada IDUV N° 04/2015, Obra: "REFACCION Y AMPLIACION OFICINAS IDUV AVENIDA KIRCHNER N° 1651 EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**ANEXO I**

**LICITACION PRIVADA N° 04/2015  
"REFACCION Y AMPLIACION OFICINAS  
IDUV AVENIDA KIRCHNER N° 1651  
EN RIO GALLEGOS"  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PRIVADA N° 04/IDUV/2015, PARA EL DIA 11-08-2015, A LAS 11,00 HRS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-**

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

**ACUERDO N° 103**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-  
Expediente N° 93.812/34, 2 cuerpos y Ac. 101.871/30.-

**ACEPTASE** el Oficio N° 94/10 en autos caratulados "RIOMAYOR ALBERTO S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° R-2012/00, que se tramitan ante este Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de Pico Truncado a cargo por subrogación legal del Dra. Gabriela ZAPATA, solicitando se proceda a tomar nota de la Declaratoria de Herederos de los autos mencionados: declarar en cuanto ha lugar que por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de don Alberto RIOMAYOR, le suceden en carácter de herederos universales sus hijos Alberto

Jesús RIOMAYOR y Leila Sonia RIOMAYOR, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda al cónyuge superviviente señora Juana Magdalena AGUINAGA, respecto de los bienes gananciales.-

**DECLARESE** que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie aproximada de 15.000 ha., ubicado en las leguas a, b, c y d del lote 16 y las leguas c y d, del lote 17, Sección I, de la Colonia Pastoral Leandro N. Alem, de esta Provincia, los señores Eveline Mary BEHR, Jesús y Dominga, ambos de apellidos RIOMAYOR y FLEITAS, Alberto Jesús RIOMAYOR, Leila Sonia RIOMAYOR y Juana Magdalena AGUINAGA, con respecto al establecimiento ganadero denominado Laguna del Rosillo.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 104**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-  
Expediente N° 494.380/98.-

**DECLARESE** cumplidas las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Mariana Inés VILLANUEVA, D.N.I. N° 22.645.618, sobre la superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (417,50 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 27, Circunscripción III, El Chaltén de esta Provincia.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 105**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-  
Expediente N° 482.440/82.-

**ADJUDICASE** en venta a favor del señor Sebastian SUAREZ, D.N.I. N° 28.787.851, la superficie aproximada de 3.000 has., ubicadas al Norte del lote 30, de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a las normativas pertinentes.-

El adjudicatario declara conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario, mantener el

predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 106**

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-  
Expediente N° 82.460/35, 3 cuerpos.-

**ACEPTASE**, la Escritura Pública N° 04, de fecha 17 de enero de 1996, pasada ante el Escribano Aristides Abel CAPACETE, mediante la cual la señora Nydia Amalia SANCHEZ, cede gratuitamente a favor de su hijo Claudio Guillermo ETEROVIC, todas las acciones y derechos hereditarios que tiene y le corresponden en la sucesión de su cónyuge Pedro Antonio ETEROVIC, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 26 de La Plata, cediéndole sus derechos sean bienes gananciales y/o propios que constituyeren el acervo hereditario y ya se trate de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores y de cualquier otra naturaleza que ellos fueren.-

**DECLARESE** que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie de 9.282 ha., 53 a., 03 ca., ubicada en parte de las leguas b y c del lote 2, parte de las leguas a, b, c, y d del lote 3 parte de la legua d del lote 4, parte de la legua a del lote 7 y parte de las leguas a y b del lote 8, Fracción "C" de la Colonia General Paz, Matrícula Catastral N° 52-4216, el señor Claudio Guillermo ETEROVIC, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

- **RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICION E.M.G.

### DISPOSICION N° 12

RIO GALLEGOS, 16 de Julio del 2015.-

#### VISTO:

La Ley Provincial N° 3064; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 210/SEM/15 de fecha 10 de Julio del corriente año, la Secretaría de Estado de Minería solicita el reemplazo de la Escribana de Minas Jaquelina Edith SZACHRAJ, durante los días comprendidos entre el 16 al 24 del corriente mes y año, en virtud de hacer uso de la Licencia por período invernal dispuesta por el Gobierno Provincial;

Que, el Artículo 7° de la mencionada norma legal, establece que en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del Escribano de Minas, éste será reemplazado por el Escribano Delegado que mediante el correspondiente acto administrativo disponga al efecto el Escribano Mayor de Gobierno;

Que, por encontrarse Vacante el cargo de Escribano Delegado, corresponde avocarme sus funciones en ese sentido.-

#### POR ELLO:

#### LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DISPONE:

**Artículo 1°:** AVOCOME, las funciones inherentes al cargo de Escribana Delegada, a fin de reemplazar a la Escribana de Minas, desde el día 16 al 24 de Julio del corriente año, inclusive.-

**Artículo 2°:** NOTIFIQUESE, adjuntándose copia de la presente al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, a la Secretaría de Estado de Minería, a la Dirección de Personal del Ministerio de la Producción, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI  
Escribana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES S.E.M.

### DISPOSICION N° 215

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente N° 408.189/MMA/08, cuyo titular es la empresa: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A., en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "TRES LEONES II" y;

#### CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 279, dictada el día 10 de Septiembre del año 2013, cuyo vencimiento opera el día 06 de Julio del año 2016.-

Que con fecha 06 de Julio de 2015, se presenta el Sr. Carlos Saravia Frías, en su carácter de Presidente de la empresa Minera Mariana Argentina S.A., solicitando el desistimiento del presente cateo, obrante a fs.104.-

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

**Artículo 1°.-:** TÉNGASE por DESISTIDO el Per-

miso de Cateo que la empresa MINERA MARIANA ARGENTINA S.A., tramita por Expediente N° 408.189/MMA/08, denominado: "TRES LEONES II".-

**Artículo 2°.-:** LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

**Artículo 3°.-:** NOTIFIQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

**Artículo 4°.-:** PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días hábiles.-

**Artículo 5°.-:** TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

**Artículo 6°.-:** DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

**Artículo 7°.-:** REGISTRESE, protocolícese, tóme nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental a sus efectos, anótese por marginal en la Disposición N° 279/13, cumplido, ARCHIVESE.-

#### LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy trece de Julio del año dos mil quince bajo el número doscientos quince y protocolizado a la fecha al folio número trescientos treinta y cinco del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

#### Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 216

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente N° 427.593/MMA/11, caratulado: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A., en el cual se gestiona una Manifestación de Descubrimiento, denominada: "LEONA DORMIDA I", ubicada en los Lotes N° 10-09-11-12, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento DESEADO, Provincia de Santa Cruz y;

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Julio del año 2015, obrante a fs. 101, el Sr. Carlos Saravia Frías en su carácter de Presidente ha formulado el desistimiento del expediente de referencia;

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

**Artículo 1°.-:** TÉNGASE por desistida la tramitación de la Manifestación de Descubrimiento "LEONA DORMIDA I", que la empresa MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.; gestiona bajo Expediente N°427.593/MMA/11.-

**Artículo 2°.-:** ANULESE el registro correspondiente y LIBERESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

**Artículo 3°.-:** PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días corridos en pizarra la presente Disposición.-

**Artículo 4°.-:** REGISTRESE Protocolícese, tóme nota por Dirección Provincial de Escribanía

de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHÍVESE.-

#### LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy trece de Julio del año dos mil quince bajo el número doscientos dieciséis, y protocolizado a la fecha al folio número trescientos treinta y seis del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

#### Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 217

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente N° 427.594/MMA/11, caratulado: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A., en el cual se gestiona una Manifestación de Descubrimiento, denominada: "LA PUNTA", ubicada en los Lotes N° 12-13-07, Fracción: "B", Departamento LAGO BUENOS AIRES-RIO CHICO, Colonia Pastoril Luis Sáenz Peña, Lote N° 11, Fracción: "B", Departamento LAGO BUENOS AIRES, Colonia Pastoril Luis Sáenz Peña, Provincia de Santa Cruz y;

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Julio del año 2015, obrante a fs. 205, el Sr. Carlos Saravia Frías en su carácter de Presidente ha formulado el desistimiento del expediente de referencia;

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

**Artículo 1°.-:** TÉNGASE por desistida la tramitación de la Manifestación de Descubrimiento "LA PUNTA", que la empresa MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.; gestiona bajo Expediente N°427.594/MMA/11.-

**Artículo 2°.-:** ANULESE el registro correspondiente y LIBERESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

**Artículo 3°.-:** PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días corridos en pizarra la presente Disposición.-

**Artículo 4°.-:** REGISTRESE Protocolícese, tóme nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHÍVESE.-

#### LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy trece de Julio del año dos mil quince bajo el número doscientos diecisiete, y protocolizado a la fecha al folio número trescientos treinta y siete del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

#### Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

### DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua del pozo denominado P7B, ubicado en el Sector Vein Zone (X4808765.47, Y2407581.28, Z692.99), del Yacimiento Cerro Negro;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de cuarenta y cinco metros cúbicos por hora (45 m3/hr); desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016, según informe técnico, ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A. y seguimiento de las variaciones de niveles de agua del pozo;

Que la empresa solicita dicha extracción, para abastecimiento de la Planta de Procesos de minerales – Back Up Circuito Agua Recuperada;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2291, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado P7B, ubicado en el Sector Vein Zone (X4808765.47, Y2407581.28, Z692.99), del Yacimiento Cerro Negro, con fines industriales, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2°)** Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de cuarenta y cinco metros cúbicos por hora (45 m3/hr) a extraerse del pozo P7B, necesarios para el abastecimiento de la planta de procesos - Back Up Circuito de agua recuperada.

**Artículo 3°)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016.

**Artículo 4°)** Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 5°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

**Artículo 6°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 7°)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial”, perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

**Artículo 8°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

**Artículo 9°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 10°)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 11°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 12°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial  
Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-1

### DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua del pozo denominado P12, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas Gauss Kruger X 2407274.36; Y 4808518.3; Z 704.228, del Yacimiento Cerro Negro;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de cuarenta y cinco metros cúbicos por hora (45 m3/hr); por un período de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2015, según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A.;

Que la empresa solicita dicha extracción, para abastecimiento de la Planta de Procesos de minerales – Back Up Circuito Agua Fresca/Agua Recuperada;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2295, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad

de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado P12, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas Gauss Kruger X 2407274.36; Y 4808518.3; Z 704.228, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2°)** Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de cuarenta y cinco metros cúbicos por hora (45 m3/hr) a extraerse del pozo P12, necesarios para el abastecimiento de la planta de procesos - Back Up Circuito de Agua Fresca/ Agua recuperada.

**Artículo 3°)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016.

**Artículo 4°)** Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 5°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

**Artículo 6°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 7°)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial”, perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

**Artículo 8°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

**Artículo 9°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 10°)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 11°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 12°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVESE.-**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial  
Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-1

### DISPOSICION N° 054

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua de un pozo denominado P5, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas X 2407529; Y 4808866; Z693, del Yacimiento Cerro Negro;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un

volumen de treinta y tres metros cúbicos por hora (33 m<sup>3</sup>/hr), según informe técnico, ensayos de bombeo y medición de variaciones de nivel de agua en el pozo P5; por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015;

Que la empresa solicita dicha extracción, para abastecimiento de la Planta de procesos, Back Up Circuito de Agua recuperada del dique de colas;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2299, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado P5, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas X 2407529; Y 4808866; Z693, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2°)** Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de treinta y tres metros cúbicos por hora (33 m<sup>3</sup>/hr) a extraerse del pozo P5, necesarios para el abastecimiento de la Planta de procesos, Back Up del Circuito de Agua Recuperada del dique de colas.

**Artículo 3°)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016.

**Artículo 4°)** Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 5°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

**Artículo 6°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 7°)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

**Artículo 8°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

**Artículo 9°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 10°)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 11°)** Que tal lo establece el Artículo N°

40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 12°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVESE.-**

**MAYORGA MARTA**  
Directora Provincial  
Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**DISPOSICION N° 055**

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2015.-

**VISTO:**

El Expediente N° 485.958/08 y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera OroPlata S.A., solicita la renovación del permiso, para la captación de agua con fines industriales, del pozo denominado P2, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas Gauss Kruger X: 4807337.25; Y: 2408868.26; Z 742.57 del proyecto Cerro Negro;

Que obra en expediente Ensayos de bombeo y mediciones de las variaciones de niveles de agua en el pozo, presentados por la empresa;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de veintidós metros cúbicos por hora (21 m<sup>3</sup>/hr), en función del informe realizado por la empresa Hidroar S.A., por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015;

Que la empresa solicita dicha extracción, la cual será conducida mediante cañería, para abastecimiento de la Planta de elaboración de concreto en Vein Zone;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2303, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE**

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar captación de agua del pozo denominado P2, con fines industriales, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2°)** Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Kruger X4807337.25; Y2408868.26; Z 742.57 en el Sector Vein Zone del proyecto Cerro Negro.

**Artículo 3°)** Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de veintidós metros cúbicos por hora (21 m<sup>3</sup>/hr) a extraerse del pozo P2, necesarios para el abastecimiento de la Planta de elaboración de concreto.

**Artículo 4°)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2015 hasta

el 01 de julio de 2016.

**Artículo 5°)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 6°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 7°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 8°)** El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

**Artículo 9°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 10°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 11°)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 12°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 13°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

**MAYORGA MARTA**  
Directora Provincial  
Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**DISPOSICION N° 056**

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2015.-

**VISTO:**

El Expediente N° 485.958/2008

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua del pozo de dewatering denominado MR1, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 4809532.38, Y 2398562.56, Z 642.82, del Yacimiento Cerro Negro;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen de quince metros cúbicos por hora (15 m<sup>3</sup>/hr); desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016, según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A.

Que la empresa solicita dicha extracción, para desagüe de las obras de ingeniería subterránea, la cual será utilizada para tareas de acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la mina (accesos, locaciones, etc.);

Que obra en expediente mediciones de las variaciones de niveles de agua en el pozo, presentados por la empresa;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2307, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua del pozo denominado MR1, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 4809532.38, Y 2398562.56, Z 642.82, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2°)** Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de quince metros cúbicos por hora (15 m<sup>3</sup>/hr) a extraerse del pozo MR1, necesarios para el dewatering de mina.

**Artículo 3°)** Que la dotación será utilizada para tareas de acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la mina (accesos, locaciones, etc.).

**Artículo 4°)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016.

**Artículo 5°)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 6°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

**Artículo 7°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 8°)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

**Artículo 9°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

**Artículo 10°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 11°)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 12°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de

Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 13°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVESE.-**

**MAYORGA MARTA**

Directora Provincial  
Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICION N° 057**

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-

**VISTO:**

El Expediente N° 485.958/08 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa minera Oro Plata S.A. – Proyecto Cerro Negro, solicita la renovación del permiso para la captación de agua del pozo denominado EPA4, ubicado en el cañadón El Puma, sector Eureka, en las coordenadas X: 4807909.6; Y: 2395144.7, con fines de abastecimiento Poblacional;

Que la dotación a asignar, será utilizada para abastecimiento del Campamento Eureka; en función de la cantidad de personas declaradas, al Estudio Hidrogeológico realizado y seguimiento de variaciones de niveles de agua en el pozo;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de 4.17 m<sup>3</sup>/hr, por un período de doce (12) meses desde el 01 de junio de 2015, el agua es almacenada en un tanque, desde donde se traslada en camiones cisterna hacia el campamento;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2311, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado EPA4, con fines de abastecimiento poblacional, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2°)** Que el pozo se encuentra ubicado en el Cañadón El Puma, sector Eureka, en las coordenadas X: 4807909.6; Y: 2395144.7.

**Artículo 3°)** Que la dotación que se autoriza es de 4.17 m<sup>3</sup>/hr, a extraerse del pozo EPA4.

**Artículo 4°)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de junio de 2015 hasta el 01 de junio de 2016.

**Artículo 5°)** Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 6°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial – abastecimiento poblacional, por

lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 7°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 8°)** El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

**Artículo 9°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 10°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 11°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 12°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

**MAYORGA MARTA**

Directora Provincial  
Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICION N° 058**

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-

**VISTO:**

El Expediente N° 485.958/08 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa minera OroPlata S.A. – Proyecto Cerro Negro, solicita la renovación del permiso para la captación de agua del pozo denominado EPA 14, con fines de abastecimiento poblacional;

Que el pozo se encuentra ubicado en el Sector Eureka, Zona denominada Cañadón Aguada Del Puma, en las coordenadas X 4808043; Y2395096; Z 543;

Que la dotación a asignar será utilizada para el abastecimiento del Campamento minero Eureka, en función de la cantidad de personas declaradas;

Que obra en expediente Informe Técnico, ensayos de bombeo e Informe de seguimiento de variaciones de niveles de agua en el pozo, presentados por la empresa;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de 6.25 m<sup>3</sup>/hr, desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2315, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N°

998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:**

**Artículo 1º)** Renovar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado EPA 14, para abastecimiento del campamento minero Eureka, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2º)** Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 6.25 m<sup>3</sup>/hr, la cual será extraída del pozo denominado EPA 14, ubicado en las coordenadas X 480.8043;

Y2395096; Z 543, en el Sector Eureka, Zona del Cañadón Aguada del Puma.

**Artículo 3º)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016.

**Artículo 4º)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 5º)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial – abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 “Sistema Tarifario por uso especial de agua” de la Ley 1451.

**Artículo 6º)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 7º)** El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial”, perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

**Artículo 8º)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 9º)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 10º)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 11º)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 12º) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

**MAYORGA MARTA**

Directora Provincial  
Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICION N° 059**

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-

**VISTO:**

El Expediente N° 485.958/08 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa minera OroPlata S.A. – Proyecto Cerro Negro, solicita permiso para la captación de agua del pozo denominado P3C, con fines de abastecimiento poblacional;

Que el pozo se encuentra ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas X: 4807431.57; Y: 2408648.4; Z 735.59;

Que la dotación a asignar, será utilizada para abastecimiento del Campamento Vein Zone, en función de la cantidad de personas declaradas y al Estudio Hidrogeológico realizado;

Que obra en expediente, Informe Técnico, ensayos de bombeo y mediciones de variaciones de niveles de agua del pozo P3C;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de nueve metros cúbicos y medio por hora (9.5 m<sup>3</sup>/hr), desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2319, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:**

**Artículo 1º)** Renovar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado P3C, para abastecimiento del campamento Vein Zone, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2º)** Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de nueve metros cúbicos y medio por hora (9.5 m<sup>3</sup>/hr), la cual será extraída del pozo denominado P3C, ubicado en las coordenadas X: 4807431.57; Y: 2408648.4; Z 735.59, en el Sector Vein Zone.

**Artículo 3º)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015.

**Artículo 4º)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 5º)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 “Sistema Tarifario por uso especial de agua” de la Ley 1451.

**Artículo 6º)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco

Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 7º)** El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial”, perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

**Artículo 8º)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 9º)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 10º)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 11º)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 12º) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

**MAYORGA MARTA**

Directora Provincial  
Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICION N° 060**

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-

**VISTO:**

El Expediente N° 485.958/08 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera OROPLATA S.A., solicita la renovación del permiso para uso de abastecimiento poblacional, del pozo surgente denominado VZ1, ubicado en el área Vein Zone (46° 52' 50.97" S; 70° 12' 1.89" W), dentro de la parcela Matrícula Catastral 20-4848, en el departamento Lago Buenos Aires, Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini – Fracción A, propiedad de la Minera;

Que la dotación a asignar, será utilizada para abastecimiento del Campamento Vein Zone, la cual se ha fijado en un volumen de seis metros cúbicos por hora (6m<sup>3</sup>/hr) en función de la cantidad de personas declaradas, de los Estudios hidrogeológicos realizados por la empresa Hidroar S.A. y los seguimientos realizados de los niveles de agua en el pozo;

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015;

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2323 del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;



Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1º)** Renovar permiso a favor de la Empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para el uso de agua pública, del pozo productor denominado VZ1, ubicado en el Yacimiento Cerro Negro, Sector Vein Zone (46° 52' 50.97" S; 70° 12' 1.89" W), teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2º)** Que la dotación que se autoriza es por un volumen de seis metros cúbicos por hora (6m3/hr), necesarios para el abastecimiento poblacional del campamento Vein Zone.

**Artículo 3º)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de julio de 2015.

**Artículo 4º)** Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 5º)** Que el agua a utilizar tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial" de la Ley 1451.

**Artículo 6º)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondos de terceros Suc. Río gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 7º)** Que el permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"

**Artículo 8º)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 9º)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 10º)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 11º)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 12º) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

**MAYORGA MARTA**

Directora Provincial  
Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICION N° 061**

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-  
El Expediente N° 485.958/2008

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de

referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua del pozo denominado P8, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas X 2408411.446, Y 4806698.286, Z782.67, del Yacimiento Cerro Negro;

Que la dotación solicitada con fines industriales, se ha fijado en un volumen de cuarenta y cinco metros cúbicos por hora (45 m3/hr). Dicha extracción será utilizada en el abastecimiento de la Planta de procesos - Circuito de agua fresca;

Que la dotación solicitada con fines de abastecimiento poblacional, se ha fijado en un volumen de doce metros cúbicos por hora (12 m3/hr), necesarios para abastecer al Campamento Vein Zone;

Que obra en expediente informe técnico, ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A. y mediciones de niveles de agua en el pozo;

Que se autorizará dicha captación por un período de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2015;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2327, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1º)** Renovar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado P8, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas X 2408411.446, Y 4806698.286, Z782.67, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2º)** Que la dotación que se autoriza, con fines industriales es por un volumen de cuarenta y cinco metros cúbicos por hora (45 m3/hr), necesarios para el abastecimiento de la Planta de procesos - Circuito Agua Fresca.

**Artículo 3º)** Que la dotación que se autoriza con fines de abastecimiento poblacional es por un volumen de doce metros cúbicos por hora (12 m3/hr) necesarios para el abastecimiento del Campamento Vein Zone.

**Artículo 3º)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016.

**Artículo 4º)** Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico de los caudalímetros instalados, donde conste las últimas lecturas realizadas, en forma mensual.

**Artículo 5º)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

**Artículo 6º)** Que el pago del canon deberá

hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 7º)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

**Artículo 8º)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

**Artículo 9º)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 10º)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 11º)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 12º) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVASE.-**

**MAYORGA MARTA**

Directora Provincial  
Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICION  
SINTETIZADA  
D.P.C.**

**DISPOSICION N° 085**

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2015.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **PATAGONIA SUR SALUD S.A.;** con domicilio real en la calle **BAR-TOLOME MITRE N° 785 -9400 -RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **531,** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/011 APARATOS MEDICOS - 14/120 APARATO DE ELECTROMEDICINA - 14/266 ACCESORIOS DE RAYOS X - 14/898 EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO - 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE - 15/238 PELICULAS RADIOGRÁFICAS.;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2016,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4956 DE 14 PAGINAS**

# EDICTOS

## EDICTO

Por disposición de SS el Sr. Juez Francisco Marinkovic, a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez N° 113, de Río Gallegos, Santa Cruz, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **MANSILLA DIAZ LUIS RIGOMER**, D.N.I. N° 92.658.295, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“MANSILLA DIAZ LUIS RIGOMER S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 25798/14”**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.Y.C.).-

El presente edicto se publicará por tres días (3) en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2015.-

### GUILLERMO GHIO

Secretario

Por Subrogancia Legal

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683 Inc. 2 del C.P.C. y C.) bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de la Sra. MARTA BEATRIZ FERREYRA DNI. 4.589.644, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **“FERREYRA MARTA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 26.155/15.-**

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2015.-

### GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art.683 Inc.2 del C.P.C y C), a herederos y acreedores de la Sra. Francisca Solana ABRIGO (DNI. 1.211.027) y del Sr. Vito Gracio MASSARO o Vito Grado MASSARO (DNI. 92.569.579 - CI. 52.685), a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **“ABRIGO FRANCISCA SOLANA y MASSARO VITO GRAZIO O MASSARO VITO GRACIO S/SUCESION AB-INTESTATO” - Expte. 17.255/14.**

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-

### SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Francisco

Marinkovic por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art.683 Inc. 2 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del **JULIO DEL CARMEN HERNANDEZ DNI N° 13.186.879**, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **“HERNANDEZ JULIO DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO”- Expte. N° 26.210/15**

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2015.-

### GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. La Señora Jueza Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a mi cargo.- Se comunica por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y El Diario La Opinión Austral, en los autos caratulados **“CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ESPINOLA ROBERTO CARLOS y OTRA s/EJECUCION PRENDARIA” (Expte. 1675/14)**, que el Martillero Público **Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará el día 19 de Agosto de 2015, a las 10,30 horas, en el local ubicado en calle San Julián N° 550, del El Calafate, el siguiente bien: Un Automotor Marca PEUGEOT, Tipo Sedán 5 puertas, modelo 207 Compact XR 1.4 5P, motor N° 10DBSR0038501, Chasis N° 8AD2MKFWUBG023997, Dominio IZT231, año 2010, en buen estado de conservación, con las herramientas usuales de fábrica.- **BASE: PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES (\$ 47.903,00).**- En caso de no existir postor por la base establecida y luego de transcurrido un lapso de media hora y en el mismo acto saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.- **DEUDAS:-** Se encuentra dado de alta en los Registro Patente Automotor de la Municipalidad de El Calafate.- **SEÑA 10% - COMISION 10% y SELLADO 1%**, todo en efectivo y al contado a cargo del comprador.- Los impuestos automotores y multas que se adeudaren so a cargo del comprador.- El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado del boleto y suscripto el Acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- Asimismo se señala de que formulen articulaciones infundadas demorando el saldo del precio, se le impondrá la multa que prevé el Art. 561 del CPCC (el que podrá ser entre el 5 al 10% del precio obtenido en remate).- El bien se exhibe en el lugar de Remate.- Cualquier consulta hacerlo al celular (02966) 15625975.-

EL CALAFATE, 14 de Julio de 2015.-

### MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° Uno, con asiento en calle Gobernador Moyano N° 262 de la localidad de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. Bettina G. Bustos, por subrogancia legal, Secretaría Civil a mi cargo, en

autos caratulados **“BARRERA FAUSTO Y GODOY SOLANA S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 6375/14, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quienes en vida fueran Sres. Antonio Fausto Barrera, D.N.I. N° 8.015.887 y Solana Godoy, D.N.I. N° 4.930.146, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 CPCYC). A tal fin publíquese edictos por el plazo de tres (03) días en el Diario “La Opinión Austral” y el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO TURBIO, 30 de Abril de 2015.-

### Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaría Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 En lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen 2056, Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **ROSA ARMINDA SOTERA (D.N.I. N° F4.211.546)**, autos: **“SOTERA, ROSA ARMINDA / Sucesión ab-Intestato”, (Expte. N° 34494/14)**, Caleta Olivia, Santa Cruz, de de 2015.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz”. Caleta Olivia, Santa Cruz. 04 de Mayo de 2015.-

### Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. EL Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic; con asiento en esta ciudad de Río Gallegos en calle Marcelino Alvarez N° 113; Secretaría N° UNO a mi cargo; se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don **RODOLFO ELICEO ARDILES** y de Doña **MARIA LUCINDA PEREZ SEGOVIA**, en los autos caratulados **“ARDILES RODOLFO ELICEO Y PEREZ SEGOVIA MARIA LUCINDA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expediente N° 17954/00.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el periódico “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-

### JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sres. Romano Ramón Rosa DNI Nro. 7.004.701 y Andrada Luisa Trinidad DNI Nro. 3.868.949, en los autos caratulados **“ROMANO RAMON ROSA Y ANDRADA LUISA TRINIDAD S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 16.901/14.-**

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario local “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2014.-

### Dra. SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

## E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones por subrogancia legal, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **RICARDO MORANO, D.N.I. N° 7.329.376**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **“MORANO RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO”** (Expte. N° M- 11772/15). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Prensa Libre.-

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Julio de 2015.-

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**  
Secretario

P-2

## EDICTO N° 131/2015

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **VICTOR MILLALONCO y/o ALADINO VICTOR MILLALONCO y/o VICTOR ALADINO MILLALONCO COIHUIN**, DNI N° 92.580.162, causantes en autos: **“MILLALONCO COIHUIN VICTOR ALADINO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. Nro. 13301/15.-

El presente deberá publicarse por tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** y en el Diario **“CRONICA”**.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 02 de Julio de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-2

## EDICTO N° 100/2015

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **BACH SEGISMUNDO** DNI N° 2.910.766 y la Sra. **PITOISET MAXIMINA**, DNIN° 2.049.859, causantes en autos: **“BACH, SEGISMUNDO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. Nro. 13829/15.-

El presente deberá publicarse por tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** y en el Diario **“CRONICA”**.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 17 de Junio de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-2

## EDICTO N° 137/2015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Gabriela Gutiérrez, sito en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **RAIMUNDO FLEITAS GIMENEZ**, DNI 93.393.690, en autos caratulados: **“FLEITAS GIMENEZ RAI-**

**MUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO S/Sucessorio Ab-Intestato”**, Expte. Nro. 13.280/15. Pico Truncado, Santa Cruz, de 2015.-

El presente deberá publicarse por tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** y en el Diario **“CRONICA”**.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz 08 de Julio de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-2

## E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, por subrogancia legal a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante, Sr. **IGNACIO ANTONIO QUIROGA**, DNI 7.258.962, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“QUIROGA IGNACIO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO”** EXPTE. N° 26.214/15, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPC y C).-

El presente deberá publicarse por tres días en el **“Boletín Oficial”** y en el Diario **“TIEMPO SUR”**.-

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

## E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, **Secretaría Nro. DOS** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“GALLARDO MELLA ALFREDO SEGUNDO S/SUCESION AB INTESTATO”** Expte. N° 26063/14; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **Gallardo Mella Alfredo Segundo DNI N° 7.819.322**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquense edictos en el diario **“Tiempo Sur”** de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, de Julio de 2015.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

## E D I C T O

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **ABAL BEATRIZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“ABAL BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° A- 11762/15”**.-

PUERTO SAN JULIAN, 08 de Julio de 2015.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**  
Secretario

P-2

## E D I C T O

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; **En autos caratulados “GONZALEZ LILIAN ANDREA C/MARTI WALTER EDGARDO S/ACCION DE FILIACION”** EXPTE. N° 3251/15, se cita al **SR. WALTER EDGARDO MARTI D.N.I. N° 23.797.574**, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 07 de Julio de 2015.-

**ARIANA GRANERO**  
Secretaria

P-2

## E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. **ISABEL NOEMI SALOMON**, D.N.I. N° 13.664.164 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“SALOMON ISABEL NOEMI S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° 25.593/15 (Art. 683 del C.P.C. y C).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en **“La Opinión Austral”**.-

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2015.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-3

## AVISO DE LEY 19.550

**ISMAEL RAMON MACHUCA**, informa que con fecha 16 de Abril de 2015 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público, **RODOLFO GUSTAVO MACHUCA**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 35.263.939, con domicilio real sito en Avenida Costanera N° 1320 de la ciudad de Caleta Olivia, procedió a la cesión de diez (10) cuotas sociales del total de cincuenta cuotas (50) que posee en la sociedad **“G.T.M. S.R.L.”**, es decir, a favor de **TAÑIA AGUSTINA FLORENCIA MACHUCA**, con domicilio en Avenida Costanera N° 1320 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, titular del DNI N° 39.206.423; quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad a partir del 16 de Abril de 2015. Que con fecha 16 de Abril de 2015 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público **RODOLFO GUSTAVO MACHUCA**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 35.263.939, con domicilio real sito en Avenida Costanera N° 1320 de la ciudad de Caleta Olivia, procedió a la cesión de cuarenta (40) cuotas sociales del total de cincuenta cuotas (50) que posee en la sociedad denominada **“G.T.M. S.R.L.”**, a favor de **KARINA FABIANA MENA QUIROGA**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.633.510, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad a partir del 16 de Abril de 2015.-

**ISMAEL RAMON MACHUCA**  
Mat. 254 TOMO II FOLIO 54 CHUBUT  
TOMO V FOLIO 72 S.T.J.S.C.  
TOMO 57 FOLIO 724 C.S.J.N.  
ABOGADO

P-1

## AVISOS

### Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PROYECTO PERALES CENTRAL OLEODUCTOS (OLEODUCTO BAT. LP-23 A EMPALME) OLEODUCTO BAT. 17 A EMPALME A PTC LP-03 OLEODUCTO BAT. LP-03 A PTC LP-03”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Agosto de 2015.

P-2

### Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PROYECTO CGUN-2014 POZOS DE DESARROLLO CGUN-73, CGUN-91, CGUN-103, CGUN-104, CGUN-105, CGUN-106, CGUN-107, CGUN-109, CGUN-110, CGUN-111 Y CGUN-113”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Agosto de 2015.

P-2

### Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PROYECTO CL ME-01-2015 POZOS DE DESARROLLO CL-2294, CL-2295, CL-2296, CL-2312, ME-1160 YACIMIENTO CAÑADON LEON”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Agosto de 2015.

P-2

### Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“ETIA PERFORACION POZO DE DESARROLLO CVEAFU-01-2015 CVA-83, CVA-90, CVA-92, EAFU-19 YACIMIENTO CAÑADON VASCO”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Agosto de 2015.

P-2

### Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PROYECTO DE CONVERSION DE POZOS CÑE-419, CÑE-467, CÑE-509”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Agosto de 2015.

P-2

### Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PROYECTO CñE-06-2014 POZOS DE DESARROLLO CG-894, CG-896, CG-897, CG-898, CG-902, CG-905”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Agosto de 2015.

P-2

### Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“EIA PROYECTO LH-CñE-05-2014 POZOS DE DESARROLLO CñE-1243, CñE-1258(d), CñE-1259, CñE-1260, CñE-1261(d), CñE-1262, CñE-1266, CñE-1271, CñEa-1282(d), CñE-1286, CñE-1287, CñE-1288(d)”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Agosto de 2015.

P-2

### Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PROYECTO EG-LC-2014 POZOS LC-870, LC-871, LC-872(d), LC-873(d), LC-875(d), LC-876(d), Lca-877(d), LC-893”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Agosto de 2015.

P-2

### Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“EIA PROYECTO EG-LS-01-2013”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Agosto de 2015.

P-2

### Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“EIA PLANTA DE TRATAMIENTO DE BARROS LOS PERALES”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Agosto de 2015.

P-2

### Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“Auditoria Ambiental de Cumplimiento, Construcción de los Pozos de Desarrollo e Inyección PMC-1038 y PMC-1039”**, ubicada en el Yacimiento Meseta Catorce, Area de Concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

### Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“Cumplimiento, Pozos PC-1421, PC-1422, PC-1398, PC-49, PC-59, PC-63 y PC-69”**, ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, Area de Concesión Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: "EIA PERFORACION POZO EXPLORATORIO YPF. SC.CG.XP-910".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Agosto de 2015.

P-2

AVISO

Conforme lo establecen los Artículos 1459, 1464, 1465, 1467, siguientes y concordantes del Código Civil, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por **AXXIA LENDING SA, CUIT 30712769706**, con domicilio real y legal calle AV. DEL LIBERTADOR N° 8630, de la ciudad de Buenos Aires (en adelante "Axxia"), cuyo cobro lo efectúa **AXXIA LENDING S.A.** que por la Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 10/06/2015 suscripto entre **AXXIA LENDING SA** y el Banco **BICA S.A.**, con domicilio en calle 25 de Mayo 2446 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, ha cedido en propiedad a **BANCO BICA SA**, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualizan con Apellido y nombre, DNI, Nro. Operación, Fecha de Otorgamiento: **MILLA JUAN MANUEL DNI 33494548 32000070 04/12/2013** **MOLINA DANIEL ALBERTO DNI 28200560 32000095 20/01/2014**, **MIRANDA LUIS ALFONSO DNI 18897988 32000099 20/01/2014**, **STORK ARIEL DNI 32225561 32000132 28/04/2014**, **LONCOMILLA ROSA ALICIA DNI 12156732 32000162 20/08/2014**, **MERELES ALEJANDRA MARYLIN DNI 34136282 32000169 04/09/2014**, **PEREZ NATALIA VERONICA DNI 27415967 32000181 24/10/2014**, **TORRES MARCELO ANGEL DNI 29715788 32000188 21/11/2014**, **BAZAN RUBEN DNI 14399827 32000191 21/11/2014**.

P-3

AVISO

Se notifica que **MICROLENDING S.A.** ha cedido en propiedad fiduciaria a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "MILA VI", ciertos préstamos prendarios sobre automotores otorgados bajo el régimen del Decreto-Ley N° 15.348/46 de Prenda con Registro ratificado por la Ley N° 12.962 y modificado por el Decreto-Ley N° 6810/63 (texto ordenado según Decreto N° 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores. Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales celebradas con fecha 3 de octubre de 2014. El presente aviso importa notificación en los términos del Artículo 1467 del Código Civil.

P-3

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se

ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra Expte: N° 0128/07 "Area Chor Pale Aike CA BRE MOY AAC Construcción del Repositorio de Residuos Petroleros Chorrillos 15 Bis Ubicación X: 4.243.162, Y: 2.485.660", ubicada en el yacimiento Chorrillos, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de 5 días hábiles a partir de la última publicación del corriente.-

P-3

## NOTIFICACION

### C.P.E.

La Dirección de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela de E.G.B. N° 29), primer piso de la localidad de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Claudia Marcela Sivak, hace saber a la **Sra. MARCERLA PEREYRA D.N.I. N° 24.298.735**, con domicilio desconocido, que se han iniciado en su contra las actuaciones caratuladas "SUMARIO ADMINISTRATIVO MARCELA PEREYRA JARDIN DE INFANTES N° 52-CALETA OLIVIA". Expte. N° 650.343/2012. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la Resolución N° 2598/12 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, para su conocimiento: "Río Gallegos, 31 de Octubre de 2012.-VISTO: ...y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1º.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE, a la Sra. Marcela PEREYRA (D.N.I. N° 24.298.735), profesora del Jardín de Infantes N° 52, de la ciudad de Caleta Olivia, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades en los términos del Acuerdo N° 219/96, por presuntas inconductas profesionales consistentes en: 1) No presentación en tiempo y forma de la planificación anual y/o sus correcciones, adecuaciones curriculares y diagnósticos y/o informes

de seguimientos de alumnos correspondientes a los años 2010, 2011, y 2012; 2) Dirigirse de manera inadecuada a los directivos al momento de notificarse del Concepto correspondiente al año 2010; 3) Incurrir en faltas injustificadas sin dar aviso a sus superiores entre los días 10 y 17 de diciembre de 2010; 4) Retirarse del establecimiento antes de que la totalidad de sus alumnos lo hicieran, en una oportunidad durante el mes de septiembre y en otra durante el mes de noviembre, ambas en el año 2011; 5) Dirigirse en forma inapropiada a la Directora de la institución en presencia de una alumna, el día 1º de noviembre de 2011; 6) Presentación, el día 23 de abril de 2012 de una copia de la planificación anual de otra docente como si fuera propia; 7) Errónea confección del registro de asistencia de alumnos correspondientes a la sala a su cargo durante el año 2012.... ARTICULO 4º.- ENCOMENDAR a la Dirección Provincial de Educación Superior la conformación de un tribunal evaluador ad hoc integrado por profesionales del área con la única finalidad de evaluar a la docente PEREYRA en cuanto a sus conocimientos y aptitudes pedagógicas relacionadas con su desempeño.....- Fdo. Ing. HECTOR ANIBAL BILLONI- Presidente.- MARISA INFANTE-Secretaría General - RESOLUCION N° 2598/12." Asimismo, se le hace saber que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe "Caleta Olivia, 11 de mayo de 2015... Fijese nueva fecha para ser examinada la docente Marcela Alejandra Pereyra los días 01, 02 y 03 de Julio de 2015 a las 09.00 horas. Haciéndole saber asimismo que se encuentra a su disposición programa y bibliografía, las cuales podrán ser retiradas en esta Dirección en los horarios de 09.00 a 15.00 hs., días hábiles. Notifíquese de la presente a la docente Pereyra mediante Edictos a publicar en el Boletín Oficial, por desconocer su domicilio y mediante nota al Tribunal Examinador constituido.-Fdo. Dra. Claudia Sivak - Instructora Sumariante, Víctor Pastrana - Secretario de Actuaciones"-

Dra. CLAUDIA M. SIVAK  
Instructora Sumariante Z.N.  
Consejo Pcial. de Educación

VICTOR H. PASTRANA  
Secretario Dirección  
de Sumarios Z.N.  
Consejo Pcial. de Educación

P-2

## LICITACIONES

### MAS CERCA



Secretaría de  
**Obras Públicas**  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Presidencia de la Nación



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA  
SECTOR 1 - EN LA LOCALIDAD DE  
LOS ANTIGUOS  
2º LLAMADO  
LICITACION PUBLICA N° 16/IDUV/2015

Presupuesto Oficial: \$ 14.556.336,25 Plazo: 18 Meses  
Fecha de apertura: 31/08/2015 – 11,00 HS  
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos  
Valor del Pliego: \$ 14.557  
Venta de pliegos: 31/07/2015  
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco N° 369 – Río Gallegos  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales –  
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

UNIDOS SIGAMOS  
CAMBIANDO  
NUESTRA PROVINCIA




P-3


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4956 DE 14 PAGINAS

**MAS CERCA**

MÁS MUNICIPIO  
MEJOR PAÍS  
MÁS PATRIA



Secretaría de  
**Obras Públicas**  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Presidencia de la Nación




PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

**20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA  
SECTOR 2 - EN LA LOCALIDAD DE  
LOS ANTIGUOS  
2º LLAMADO  
LICITACION PUBLICA Nº 17/IDUV/2015**


**Presupuesto Oficial: \$ 14.556.336,25**      **Plazo: 18 Meses**  
**Fecha de apertura: 31/08/2015 – 11,00 HS**  
**Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos**  
**Valor del Pliego: \$ 14.557**  
**Venta de pliegos: 31/07/2015**  
**Lugar: Sede IDUV – Don Bosco Nº 369 – Río Gallegos**  
**Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales –  
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner Nº 1651**

UNIDOS SIGAMOS  
CAMBIANDO  
NUESTRA PROVINCIA



P-3

**BANCO DE LA  
NACION ARGENTINA  
AREA COMPRAS Y  
CONTRATACIONES INMUEBLES**



Llámesse a la Licitación Pública INM Nº 3744 para la ejecución de los trabajos de “Provisión de mobiliario, instalaciones fijas y silletería” en el edificio sede de la sucursal SANTA CRUZ (SC).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 21/08/15 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.


Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Santa Cruz (SC) la Dependencia Zonal Río Gallegos (SC).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina **www.bna.com.ar**


VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-  
COSTO ESTIMADO: \$ 1.136.292,00 más IVA.  
P-4

**MAS CERCA**

MÁS MUNICIPIO  
MEJOR PAÍS  
MÁS PATRIA



Secretaría de  
**Obras Públicas**  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Presidencia de la Nación




PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

**32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA  
SECTOR 1 – EN LA LOCALIDAD DE  
PUERTO SANTA CRUZ  
2º LLAMADO  
LICITACION PUBLICA Nº 20/IDUV/2015**

**Presupuesto Oficial: \$ 23.279.419,40**      **Plazo: 14 Meses**  
**Fecha de apertura: 02/09/2015 – 11,00 HS**  
**Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos**  
**Valor del Pliego: \$ 23.280**  
**Venta de pliegos: 03/08/2015**  
**Lugar: Sede IDUV – Don Bosco Nº 369 – Río Gallegos**  
**Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales –  
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner Nº 1651**

UNIDOS SIGAMOS  
CAMBIANDO  
NUESTRA PROVINCIA



P-3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
JEFATURA DE POLICIA  
SEGUNDO LLAMADO**

**LICITACION PUBLICA Nº 13/14  
“ADQUISICION DE VEINTE (20) VEHICU-  
LOS PARA SER EMPLEADOS COMO PA-  
TRULLEROS”**

**APERTURA DE OFERTAS: 20 DE AGOS-  
TO DE 2015, A LAS 11:00 HORAS.-**  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:  
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-  
TACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 819,  
-CP 9400- RIO GALLEGOS.**

**VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA  
SUMA DE \$ 5.200,00 C/UNO EL CUAL DEBERA  
SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ  
S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON  
TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº  
923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA  
GENERAL DE LA PROVINCIA.**

**VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVIN-  
CIAL DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE.  
KIRCHNER Nº 819 –9400- RIO GALLEGOS Y  
EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO  
Nº 279 PISO 1º – CP: 1002 – CAPITAL FEDERAL.**

**CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA  
DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y  
EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.  
santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-  
P-1**

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL Nº 4956
<b>DECRETO DEL PODER EJECUTIVO</b>	
2167/14.- .....	Pág. 1
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
2162 - 2165 - 2166 - 2168 - 2169 - 2173 - 2174 - 2175 - 2176 - 2177 - 2178 - 2179 - 2180/14.- .....	Págs. 1/3
<b>RESOLUCION</b>	
0804/IDUV/15.- .....	Pág. 3
<b>ACUERDOS</b>	
103 - 104 - 105- 106/CAP/14.- .....	Pág. 3
<b>DISPOSICIONES</b>	
12/EMG/15 - 215 - 216 - 217/SEM/15- 052 - 053 - 054 - 055- 056 - 057 - 058 - 059 - 060 - 061/DPRH/15 - 085/DPC/15.- .....	Págs. 4/9
<b>EDICTOS</b>	
MANSILLA DIAZ - FERREYRA - ABRIGO Y MASSARO - HERNANDEZ - CIRCULO DE INV. S.A. - BARRERA Y GODOY - SOTERA - ARDILES Y PEREZ SEGOVIA - ROMANO Y ANDRADA - MILLALONCO COIHUIN - BACH Y OTRA - FLEITAS GIMENEZ - QUIROGA - GALLARDO MELLA - ABAL - GONZALEZ C/MARTI - SALOMON - G.T.M. SRL.- .....	Págs. 10/11
<b>AVISOS</b>	
SMA/PROY. PERALES CENTRAL OLEODUC./PROY. CGUN-2014/PROY. CL ME-01-2015/ETIA PERF. POZO DES. CVEAFU-01-2015/PROY. DE CONV. DE POZO CÑE-419/PROY. CÑE-06-2014/EIA PROY. LH-CÑE-05-2014/PROY. EG-LC-2014/EIA PROY. EG-LS-01-2013/EIA PLANTA DE TRAT. DE BARROS/AUD. AMBIENTAL DE CUMPL./CUMPL. POZO PC-1421/EIA PERF. POZO EXPL. YPF SC.CG.XP-910/AXXIA LENDING SA/MICRO LENDING S.A./SMA/AREA PALE AIKE CA BRE MOY AAC.- .....	Págs. 12/13
<b>NOTIFICACION</b>	
STySS/MARCELA PERREYRA.- .....	Pág. 13
<b>LICITACIONES</b>	
16 - 17 - 20/IDUV - NAC/15 - INM Nº 3744/BNA/15 - 13/MG/14 (SEGUNDO LLAMADO).- .....	Págs. 13/14

**AVISO**

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:  
**Web: [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)**  
Sección: Boletín Oficial

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. Nº 4956 DE 14 PAGINAS**